

DECRETO **Nº** **889/2022**
CRESPO (E.R.), 26 de octubre de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Acosta Silvia Raquel, bajo Expte. Nº 2.891/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Acosta solicita un aporte económico destinado a solventar el costo del servicio de sepelio de su madre, quien falleció recientemente.

Que la solicitante es comerciante y cuyos ingresos rondan los \$30.000 aproximadamente, además de percibir una pensión nacional no contributiva de aproximadamente \$12.000.

Que la madre de la solicitante no disponía del servicio fúnebre y es por ello que solicita una ayuda económica a la Dirección de Desarrollo Humano para poder hacer frente al costo de los gastos de sepelio.

Que desde la Dirección de Desarrollo Humano, sugieren otorgar un subsidio, realizando el pago del servicio de sepelio en forma directa a la empresa LINDT OSCAR HUMBERTO.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Acosta Silvia Raquel, D.N.I. Nº 18.007.776, un subsidio con carácter no reintegrable, que será abonado en forma directa a la empresa "LIND OSCAR HUMBERTO" CUIT 23-05406272-9, por la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), destinado al pago del servicio de sepelio.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

Art.3º.- Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.